



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen, en aras de aportar al cumplimiento de sus objetos institucionales y legales.

MARCO LEGAL.

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, 'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación" en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento de artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N° 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el artículo 31 modalidades y mecanismo de la elección: El Gerente para ejecutar el plan de compras y adquirir los bienes y servicios necesarios, podrá seleccionar al contratista acorde con la naturaleza del contrato y su cuantía, mediante las siguientes modalidades y mecanismos de selección:

Convocatoria Pública: Modalidad mediante la cual se formula públicamente a través de la página web La ESE o de la Gobernación, una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la entidad seleccione la propuesta más favorable después de la evaluación objetiva.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una Entidad Especial de carácter público, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, adscrita al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sometida al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993, que prevé que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado y se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud del país.

Que la empresa social del estado (ESE) E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es una entidad descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, como así se establece en su acto de creación, ordenanza Nro. 005 de 29 de julio de 2020 y como Institución prestadora de los servicios de salud, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral a la población con calidad, eficiencia y oportunidad.

Que el hospital presta servicios de salud de baja, mediana y algunos de alta complejidad y como entidad del sistema de seguridad social en salud, debe garantizar la función social del estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen. Cuenta con cuatro (4) establecimientos adscritos que hacen parte de su red prestadora de servicios, así: Hospital Clarence Lynd Newball Memorial, Puesto de Salud de San Luis, Puesto de Salud de la Loma y Hospital de Campaña de la isla de Providencia, para el cumplimiento de su labor misional e institucional.

Que de conformidad con lo señalado por la Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, es una figura jurídica legalmente válida como un instrumento para atender funciones que no pueden ejercerse con empleados de planta o que requieren de conocimientos especializados. Como tal, el presente contrato se encuentra sustentado jurídicamente, para garantizar la prestación de los servicios de rayos x, ecografía, tomografía y mamografía en el Hospital a favor de los usuarios de la entidad con oportunidad, eficiencia y eficacia.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Que el Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de segundo nivel de atención, tiene habilitada la especialidad de RADIOLOGÍA, para la realización de ECOGRAFÍA, RAYOS X CONVENCIONAL, TOMOGRAFÍA, MAMOGRAFÍA, FLUOROSCOPIA y para la realización de procedimientos de dicha especialidad.

Que mediante proceso de contratación directa, se realizó la contratación de rayos X al contratista RX DIGITAL IPS S.A.S en la prestación del servicio de radiología que abarque las áreas de rayos x, ecografía, mamografía y tomografía, con personal suficiente y capacitado para cumplir con su objeto social como entidad hospitalaria de II nivel con algunos servicios de nivel III de atención de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades de la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social e inaplazable e incuestionable necesidad de garantizar la prestación del servicio de Radiología y con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios atendidos en la ESE; pacientes que ingresan a los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa correspondientes a la población beneficiaria al régimen subsidiado, así como a la población pobre vulnerable sin afiliación al régimen de seguridad social en salud, a los afiliados del régimen contributivo y demás, dadas las precisas y contundentes razones de necesidad del servicio es pertinente para la E.S.E. adelantar la contratación a través del procedimiento de selección de convocatoria pública.

1.1 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

Por todo lo anterior, la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, tiene la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica, que preste los servicios antes descrito, teniendo en cuenta que la E.S.E no cuenta actualmente con personal suficiente y capacitado, ni con la infraestructura administrativa, operativa y técnica para la ejecución de esta actividad.

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social e inaplazable e incuestionable necesidad de garantizar la prestación del servicio de Radiología y con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios atendidos en la ESE; pacientes que ingresan a los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa correspondientes a la población beneficiaria al régimen subsidiado, así como a la población pobre vulnerable sin afiliación al régimen de seguridad social en salud, a los afiliados del régimen contributivo y demás, dadas las precisas y contundentes razones de necesidad del servicio es pertinente para la E.S.E. adelantar la contratación a través del procedimiento de selección de convocatoria pública.

2. OBJETO DEL CONTRATO / ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.1. OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA QUE ABARQUE LAS ÁREAS DE RAYOS X, ECOGRAFÍA, MAMOGRAFÍA Y TOMOGRAFÍA, BIOPSIAS GUIADAS POR ECOGRAFIA CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL COMO ENTIDAD HOSPITALARIA DE II NIVEL CON ALGUNOS SERVICIOS DE NIVEL III DE ATENCIÓN DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS, REQUERIMIENTOS, CONDICIONES Y NECESIDADES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en el estudio previo, el contrato, la oferta y las relacionadas con la naturaleza del objeto a realizar; para lo cual empleará los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante que correspondan.

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Para cumplir con los requisitos de habilitación del servicio en el estándar de Recurso Humano y de infraestructura y dotación, se debe contar con los especialistas en dicha área y los respectivos equipos dado que el Hospital No cuenta con RADIÓLOGOS, y demás talento humano que se requiere como AUXILIARES, ni con equipos como el TAC, Mamógrafo y Fluoroscopio, se debe recurrir a su contratación con terceros para dar cumplimiento a todos los contratos que tienen suscritos con las Diferentes EPS.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente deberá garantizar la presencialidad diaria mínimo de dos (2) radiólogos en la institución, 8 horas al día de lunes a viernes de 8 a.m. a 12 m y de 2 pm a 6 pm y un (1) radiólogo de 4 horas los días sábados. Deberá garantizarse disponibilidad de radiólogo para estudios ecográficos urgentes y para lectura de tomografía urgente los domingos y festivos, con oportunidad de respuesta de tres horas.

RAYOS X: El proponente se compromete a prestar dentro de las instalaciones de la institución el servicio de Toma, lectura y transcripción de los estudios de Rayos X básico y especializado, garantizando la cobertura de dicho servicio 24 horas al día, en forma ininterrumpida de lunes a Domingo.

ECOGRAFÍA: El proponente se compromete a Prestar dentro de las instalaciones de la institución el servicio de toma, lectura y transcripción de los estudios de Ecografía convencional y Doppler, incluyendo el personal requerido para su realización, 8 horas al día de lunes a Viernes de 7 am a 12 m y de 2pm a 5pm sábados de 7 am a 12 am y disponibilidad de radiólogo para estudios ecográficos urgentes dominicales y festivos, con oportunidad de respuesta de dos horas.

TOMOGRAFÍA El proponente deberá comprometerse a prestar dentro de las instalaciones de la institución el servicio de Tomografía Computarizada, con un equipo de Tomografía de 16 cortes de propiedad del hospital, garantizando la cobertura del servicio 24 horas al día, en forma ininterrumpida de lunes a domingo. Igualmente tener disponibilidad de radiólogo en fines de semana para efectuar la lectura de la tomografía que requieran del reporte urgente para definir conducta

MAMOGRAFÍA: El proponente deberá comprometerse a prestar dentro de las instalaciones de la institución el servicio de Mamografía, con un MAMÓGRAFO, con modelo 2010 o superiores, garantizando la cobertura de dicho servicio mínimo 08 horas al día de lunes a viernes y cuatro horas los días sábado.

ARCO EN C: El proponente deberá comprometerse a Prestar dentro de las instalaciones de la institución el servicio de Fluoroscopia, con un ARCO EN C, con modelo 2010 o superiores, garantizando la cobertura de dicho servicio mínimo 08 horas al día de lunes a viernes y cuatro horas los días sábado.

ESTUDIOS ESPECIALES:

Radiólogo especialista en intervencionismo, para la realización de biopsia de mama y tiroides, ganglio linfático, realización de Doppler arterial y venoso, Doppler de pene, vascular periférico, Doppler para tamizaje prequirúrgico, Doppler portal, Doppler de arterias renales, Doppler transcraneal, ecografía obstétrica especializada, tamizaje 11.14, ecografía de detalle 20.24, Doppler fetoplacentario, Doppler de arterias uterinas, Doppler pélvico, con jornada una vez al mes en hospital San Andrés.

- Urólogo para la realización de biopsias de próstata.
- Ecógrafo para la toma de las biopsias y ecografía especial.

OTROS

- Jornadas una vez al mes de ecografía en Providencia.
- Tecnólogo para cirugía programada.

EQUIPOS A SUMINISTRAR DURANTE EL SERVICIO

EQUIPO DE TOMA MAMOGRAFIA

CR DIGITALIZADON PARA RADIOLOGIA

CR DIGITALIZADOR PARA MAMOGRAFIA

ECOGRAFO PARA REALIZACION DE ECOGRAFIA GENERAL CON SUS RESPECTIVOS

TRANSDUCTORES

ECOGRAFO PARA REALIZACION DE INTERVENCIONISMO CON SUS RESPECTIVOS

TRANSDUCTORES.

PANTALLAS (CHASIS) PARA DIGITALIZACION DE IMAGENES

3 TRANSDUCTORES PARA EQUIPO DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL

1 AIRE ACONDICIONADO

EQUIPOS DE COMPUTO, MUEBLES Y ENCERES.

ARCO EN C PARA REALIZACION DE ESTUDIOS ESPECIALES.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Los mantenimientos de los equipos de propiedad del CONTRATISTA serán asumidos por el mismo CONTRATISTA.

PERSONAL QUE SE REQUIERE

- 2 RADIOLOGOS RAIZALES PARA LA TOMA DE ECOGRAFIA
- 3 RADIOLOGOS DEL INTERIOR PARA LECTURA POR MODALIDAD DE TELEMEDICINA.
- 1 MEDICO UROLOGO PARA BIOPSIA DE PROSTATA.
- 1 MEDICO RADIOLOGO INTERVENCIONISTA.
- 1 TECNOLOGA TOMA DE MAMOGRAFIA.
- 1 TECNOLOGA ARCO EN C, PARA CIRUGIA PROGRAMADA.
- ENFERMERA PARA APOYO EN APLICACION DE MEDICO DE CONTRASTES.
- 2 TRANSCRIPTORAS PRESENCIALES PARA ECOGRAFIA.
- 2 AUXILIARES PARA ATENCION A PUBLICO
- 1 AUXILIAR DE APOYO ADMINISTRATIVO.
- 1 AUXILIAR ON LINE

PLATAFORMA DE SOPORTE

El proponente contara de manera permanente con plataforma WEB con licencias para radiología, tomografía, mamografía y ecografía, sistema RIS/PACS para la visualización permanente de imágenes mínimo en las áreas de urgencias, pisos, facturación, auditoria, servicio permanente de transcritores, con tecnología GATEWAY, con plataforma y servidor con capacidad de almacenamiento ilimitado.

Para la prestación de los servicios antes descritos:

GENERALIDAD PARA TODOS LOS SERVICIOS:

Para la prestación de los servicios antes descritos el proponente deberá:

1. Contar con el equipo de oficina, equipos de cómputo, impresoras., que requiera para la prestación de los diferentes servicios, en la cantidad y con las especificaciones técnicas necesarias.
2. Garantizar un sistema de medición de radiación a través de un contrato con empresa debidamente acreditada para la prestación del servicio de dosimetría personal.
3. Contar con protocolos y guías para la preparación, toma y lectura de los diferentes estudios.
4. Contar con los requisitos legales exigidos como IPS para prestar el servicios y Habilitados por la secretaria de Salud
1. Certificar que cuenta con un sistema de garantía de calidad de los estudios, llevando los siguientes indicadores;
2. Placas repetidas por estudio y por causa.
3. Estudios errados o lecturas deficientes.
4. Número de pacientes devueltos por causa.
5. Tiempos de espera por tipos de estudio.
6. Registro de eventos adversos y seguimiento a riesgos.

INSUMOS

Suministrara todos los insumos para las áreas a su cargo, liberando al hospital de costos y gastos de acuerdo con el servicio a prestar:

TOMOGRAFÍA	ECOGRAFÍA	RADIOLOGÍA	BIOPSIA
Medios de contraste intravenosos	Gel ecografía	CDs para entrega de resultados	Agujas
Medios de contraste oral	Papel ecografía		Guías para agujas
Yelcos	Batas para paciente		Roxicaina
Agujas hipo alérgicas	Rollos para camilla		Lidocaína
Solución salina	Preservativos		Gasas estériles
CDs para entrega de resultados	Fijador citológico		Agujas hipodérmicas
Roxicaina	Servilletas		
	Gasa estéril		
	Guante estéril		

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El proponente deberá suministrar al personal a su cargo, elementos de protección personal teniendo en cuenta la pandemia generada por le COVID-19, tales como tapabocas N95, tapaboca quirúrgico, batas desechables, caretas de protectoras, guantes, gorros, trajes de bioseguridad, guante estéril.

ÚTILES DE PAPELERÍA

Suministrara a su personal todo lo concerniente a útiles e implementos de papelería necesarios en el área de imageneología como lo es: papel para impresión de informes, y similares, cosedora ganchos, perforadoras, esferos y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento del servicio. **EL PROPONENTE** deberá asumir los gastos del personal con el cual prestará el servicio garantizando todos las prestaciones sociales y aportes a la seguridad social y parafiscales, de acuerdo a la normatividad vigente.

2.4 CLASIFICACION UNSPSC:

El objeto contractual del presente proceso de selección se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, el código UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
42201848	Sistema digital de imágenes de rayos x
41111808	Equipo de examen de radiografía de rayos x
85121808	Servicios de laboratorios de rayos x
85000000	Servicios de Salud
42201500	Sistemas de tomografía informatizada (TAC o CT) médica y productos relacionados
85121700	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud

3. ANALISIS DEL SECTOR QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

JUSTIFICACIÓN: Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, la E.S.E., se realizó sondeo de mercado, obteniéndose una (1) cotización, igualmente se realizó verificación de los valores contratos ejecutados en los años 2021, 2022, y de las contrataciones similares realizadas por otras E.S.E HOSPITALARIOS en el país.

Se determinó como presupuesto oficial estimado y posible valor del contrato en la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$860.000.000) M/CTE**

COTIZACION 1

TIPO DE ESTUDIO

Interpretación de radiografías, tomografías, mamografías y ecografías.

VALOR MENSUAL

\$ 215.000.000 a manera de capitado todo incluido.

En el periodo 2023, 2022 y 2021 se suscribieron contratos similares con las siguientes especificaciones:

NUMERO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
023-2023	RX DIGITAL IPS S.A.S	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA QUE ABARQUE LAS ÁREAS DE RAYOS X, ECOGRAFÍA, MAMOGRAFÍA Y TOMOGRAFÍA, BIOPSIAS GUIADAS POR ECOGRAFIA CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL COMO ENTIDAD HOSPITALARIA DE II NIVEL CON ALGUNOS SERVICIOS DE NIVEL III DE ATENCIÓN DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS, REQUERIMIENTOS, CONDICIONES Y NECESIDADES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	\$ 450.000.000



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

196-2022	RX DIGITAL IPS S.A.S	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA QUE ABARQUE LAS ÁREAS DE RAYOS X, ECOGRAFÍA, MAMOGRAFÍA Y TOMOGRAFÍA, BIOPSIAS GUIADAS POR ECOGRAFIA CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL COMO ENTIDAD HOSPITALARIA DE II NIVEL CON ALGUNOS SERVICIOS DE NIVEL III DE ATENCIÓN DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS, REQUERIMIENTOS, CONDICIONES Y NECESIDADES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	\$ 2.461.000.000
165-2022	INVERSIONES Y SERVICIOS FAMAN S.A.S	PRESTACION DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA PARA ACTIVIDADES DE OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL DE RX DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDMIENTOS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES ,PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	\$ 25.000.000
007-2022	RX DIGITAL IPS S.A.S	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE RADIOLOGÍA QUE ABARQUE LAS ÁREAS DE RAYOS X, ECOGRAFÍA, MAMOGRAFÍA Y TOMOGRAFÍA, BIOPSIAS GUIADAS POR ECOGRAFIA CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL COMO ENTIDAD HOSPITALARIA DE II NIVEL CON ALGUNOS SERVICIOS DE NIVEL III DE ATENCIÓN DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS, REQUERIMIENTOS, CONDICIONES Y NECESIDADES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	\$444.666.667
203-2021	INVERSIONES Y SERVICIOS FAMAN S.A.S	PRESTACION DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DEL CUAL HACE PARTE LOS SUBPROCESOS DE XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAIA (BILATERAL) MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZAS QURURGICAS ,OSTEODENSITOMETRIA POR ABOSRCION DUAL DE RX, A FAVOR DE LAS PERSONAS NATURALES QUE REQUIERAN EL SERVICIO COMO AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL O PARTICULAE S	\$ 126.000.000
227-2021	RX DIGITAL IPS S.A.S	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA QUE ABARQUE LAS ÁREAS DE RAYOS X, ECOGRAFÍA, MAMOGRAFÍA Y TOMOGRAFÍA, BIOPSIAS GUIADAS POR ECOGRAFIA CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL COMO ENTIDAD HOSPITALARIA DE II NIVEL CON ALGUNOS SERVICIOS DE NIVEL III DE ATENCIÓN DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS, REQUERIMIENTOS, CONDICIONES Y NECESIDADES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	\$ 1.725.000.000
083-2021	RX DIGITAL IPS S.A.S	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONALES DE RADIOLOGIA DEL CUAL HACE PARTE LOS SUBPROCESOS DE ECOGRAFIA, RAYOS X CONVENCIONAL , TOMOGRAFÍA,MAMOGRAFIA, FLUROSCOPIA CON APOYO TECNOLOGICO DE DISPOSITIVO INTENSIFICADOR DE IMAGEN	\$ 595.000.000

Igualmente se analizaron contrataciones similares realizadas por otras E.S.E HOSPITALARIOS en el país como seguidamente se indica:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD ESTATAL	MODALIDAD DE SELECCION	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	LINK DE CONSULTA
HOSPITAL SAN RAFAEL EL CERRITO	CONVOCATORIA PUBLICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LA GESTIÓN ASISTENCIAL CON LA TOMA, LECTURA E INTERPRETACIÓN DE IMAGENOLÓGIA DIAGNOSTICA DE RAYOS X, PARA EL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E., DE ACUERDO CON SU NIVEL DE ATENCIÓN Y LO CONTRATADO CON CADA ENTIDAD ASEGURADORA	\$ 220.000.000	2023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRA ESE	CONVOCATORIA PUBLICA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO Y DESARROLLO TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE RADIOLOGIA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRA E.S.E	\$ 181.378.570	2023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	CONVOCATORIA PUBLICA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE ESPECIALIDADES DE RADIOLOGIA (MAMOGRAFIA, RAYOS X CONVENCIONAL Y PORTATIL PARA LA E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	\$243.000.000	2023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	CONVOCATORIA PUBLICA	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGIA	\$ 380.000.000	2023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RUBRO	CDP	DESCRIPCION	VALOR
2.4.5.02.09.01.01.	No 149 del 30 de enero de 2023	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1.182.500.000
			\$ 1.182.500.000

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se registrará por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, 'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES'.

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación" en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se registrará por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento del artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

N° 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Considerando que la junta directiva adopto el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

Que el artículos 31 y hasta el 35 de la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación", establece las modalidades de selección y el procedimiento de la convocatoria pública, los cuales constituyen el fundamento jurídico de este proceso.

5.1 MODALIDAD DE CONTRATACION

Contratación Directa (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.2 Acuerdo 014 de 19 de enero de 2021)		Convocatoria Publica (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)	X	Compras Electrónicas (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)	Otro		¿Cuál?
--	--	--	----------	--	-------------	--	---------------

5.2. TIPO DE CONTRATO

Compr a venta	Prestación de servicios	X	Convenio interadmis trativo		Empréstito		Suminist ro		Arrendamient o	Orden de Compra	
Otro											

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente proceso se sustenta con base en los menores valores unitarios referidos en el cuadro comparativo del punto N° 3 de este estudio previo, las cantidades promedio de servicios mensual del año anterior y lo corrido en esta vigencia, teniendo en cuenta que cada ítem puede variar de acuerdo a las necesidades del servicio y los requerimientos de cada paciente.

Nota: para efectos de determinar el menor valor ofertado en la convocatoria pública, se tendrán en cuenta el menor valor unitarios ofertados, pero para efectos de la adjudicación y la suscripción del contrato se tendrá en cuenta el valor total del presupuesto oficial estimado, por tratarse de un contrato de suministro de servicios en donde no es determinadle las cantidades a requerirse.

El presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual se ha estimado en como presupuesto oficial estimado y posible valor del contrato en la suma de **OCHOSIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$860.000.000) M/CTE** valor que se encuentra amparada en el certificado de Disponibilidad Presupuestal que se indica a continuación.

6.2 PLAZO DE EJECUCION

Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato a suscribir.

6.3 LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA:

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalana, ciudad San Andrés Islas, Empresa Social del estado ESE Hospital Departamental de Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalana. Dirección. Vía San Luis Bahía Hooker Sede Hospital Clarence Lynd Newball.

6.4. FORMA DE PAGO:

La ESE aportara al CONTRATISTA, cuatro (4) pagos mensuales, una vez vencido el mes por el valor de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$215.000.000) M/CTE.

Previa aprobación del supervisor del contrato, de los siguientes documentos: **1).** Informe mensual sobre la prestación del servicio **2).** Informe mensual de Ingresos y Gastos; **3).** Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

6.5 SUPERVISOR

La ESE supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, el cual quedará de la siguiente manera: LA E.S.E designa a la **Subgerencia Científica** de la entidad o quien haga sus veces; mediante notificación escrita quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas.
2. Dar visto bueno a las facturas mensuales de cobro que presente el contratista.
3. Formular los requerimientos que considere necesarios al contratista para la debida ejecución del contrato, requerimientos que deberá formular por escrito con copia a la gerencia de LA E.S.E.
4. Presentar ante la gerencia de LA E.S.E. los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados.
5. Realizar de común acuerdo con el contratista la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada o por vencimiento del término fijado para el mismo. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales.
6. Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente.
7. Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, durante la ejecución del contrato.
8. Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato.
9. Las demás que establezca la Ley.

6.6. DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS

Hoja de vida y soportes de las personas que serán asignadas a los servicios ofertados (tenga en cuenta el decreto 2762 de 1991).

6.7 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA)

6.7.1. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES

1. EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
4. CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
5. CAPACIDAD TÉCNICA CIENTÍFICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

6.8. CAPACIDAD JURÍDICA:

Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica así:

- (a) La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- (b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- (c) Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
- (d) se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

6.8.1. EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. Certificación expedida por el Representante Legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive



- del presente proceso, EL HOSPITAL aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
3. La experiencia probable o la antigüedad del OFERENTE, debe ser mínimo de un (01) años o mayor la cual se verificará en el certificado de Constitución y Gerencia debidamente expedido por la Cámara de Comercio del lugar y que deberá ser allegado de acuerdo a lo ordenado por los presentes Términos de Referencia. El proponente para participar deberá acreditar que ha ejercido su actividad económica relacionada con el objeto contractual.
 4. El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas.
 5. Certificados de experiencia con mínimo dos (2) contratos que sumen el 100% del valor de la presente convocatoria.
 6. Declaración voluntaria de origen de fondos, donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del oferente no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
 7. Registro único tributario.
 8. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso.
 9. Estados financieros de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2022.
 10. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias.
 11. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
 12. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
 13. Certificado de pasado judicial del representante legal.
 14. Certificado de procuraduría del representante legal.
 15. Certificado de procuraduría de la empresa.
 16. Certificado de contraloría del representante legal.
 17. Certificado de contraloría de la empresa.
 18. El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Con un porcentaje equivalente al 20% sobre el valor total de la oferta.
 19. Para efectos de cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019 del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, adjuntar certificado sobre el estado de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema y el plan de trabajo anual de la empresa.

NOTA UNO (1): Si alguno de los documentos no fue aportado, con excepción de la oferta económica, o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado en la convocatoria, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

NOTA DOS (2). - PERSONA NATURAL: En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2021 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

NOTA TRES (3). - PERSONA JURÍDICA: Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

6.8.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores:

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

NOTA: Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

INDICADORES DE LIQUIDEZ			
		Descripción	Positivo
1. Liquidez Corriente	Activo Corriente	Indica la capacidad de cubrir las deudas a largo y corto plazo.	Si es mayor a 1
	Pasivo Corriente		
2. Endeudamiento	Pasivo total	Indica el total de los recursos comprometidos con respecto al valor total de la empresa	Si es menor a 0.8
	Activo total		
3. Capital de Trabajo	Activo corriente -	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo sin contar con sus inventarios.	Si es mayor a 0.30
	Pasivo corriente		

6.8.4 CAPACIDAD TÉCNICA

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

FICHAS TÉCNICAS DE TODOS LOS EQUIPOS QUE SERAN DESTINADOS A LA PRESTACION DEL SERVICIO Y DETERMINADOS EN EL ACAPITE DE REQUERIMIENTO TECNICO.

6.8.5. EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA GENERAL: La Persona natural o jurídica debe tener experiencia general como mínimo de un (1) años en el ejercicio de la actividad, lo cual se verificará con base en la fecha de matrícula registrada en el certificado de existencias y representación legal o en el registro mercantil según sea el caso.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Experiencia general del proponente se acreditará mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de contrato firmados y ejecutados con el objeto igual o similar al de los bienes requeridos, el valor del contrato deberá ser igual o superior al (100) % del presupuesto de del proceso.

Con el fin de validar que los oferentes que gocen con la experiencia acreditada y debidamente registrada, se solicita el Registro Único de Proponentes, la cual debe contener por lo menos 50% de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
42201848	Sistema digital de imágenes de rayos x
41111808	Equipo de examen de radiografía de rayos x
85121808	Servicios de laboratorios de rayos x
85000000	Servicios de Salud
42201500	Sistemas de tomografía informatizada (TAC o CT) médica y productos relacionados
85121700	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud

6.9 FACTORES DE CALIFICACIÓN

Las especificaciones técnicas y demás variables relacionadas con el servicio y calidad del objeto del contrato, serán sometidas a revisión por el área de Subgerencia Administrativa y Financiera, el cual dará fe del cumplimiento de las normas técnicas aplicables habilitando o deshabilitando así a los proveedores participantes en la convocatoria.

La evaluación y ponderación del factor de evaluación, se realizará por el Comité designado para el efecto según el área respectiva, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva el siguiente factor:

FACTOR	PUNTAJE
--------	---------



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PROPUESTA ECONOMICA	600 puntos
PROPUESTA TECNICA	400 puntos
TOTAL, PUNTOS	1000 puntos

A. PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS):

En una escala de 0 a 600 puntos, obtendrá seiscientos (600) puntos el proponente que ofrezca el menor precio, se les asignarán puntos a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\frac{600 \times C_m}{C_n}$$

C_m: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados

C_n: Valor de la propuesta evaluada.

Por ningún motivo LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA considerará costos adicionales de transporte, fletes, instalación y/o capacitación.

Detallar las tarifas ofertadas en su propuesta económica conforme las necesidades de la E.S.E. para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar, teniendo en cuenta que nos referimos a cantidades tentativas y que deben ser proyectadas a cuatro (4) meses, (basado en la distribución y necesidad de la E.S.E. las cuales, pueden aumentar o disminuir - y solo sirven como base para establecer los precios de la cotización), el formato "**FICHA DE NEGOCIACION**" debe ser diligenciado en su totalidad, sino ofertan por favor diligenciar con **N/A**, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato "ficha de negociación" en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar. La oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente se debe anexar el archivo de Excel en medio magnético para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E. debe tener en cuenta:

- a). **Vigencia de la negociación:** Cotización para cuatro (4) meses.
- b). **Forma de pago:** El valor del presente contrato será cancelado por LA E.S.E. al contratista de la siguiente manera:

La ESE aportara al CONTRATISTA, cuatro (4) pagos mensuales por valor de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$215.000.000) M/CTE.

Previa aprobación del supervisor del contrato, de los siguientes documentos: 1). Informe mensual sobre la prestación del servicio 2). Informe mensual de Ingresos y Gastos; 3). Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto.

NOTA 1: El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

B PROPUESTA TÉCNICA: (400 PUNTOS)

CALIFICACIÓN FACTOR TECNICO valor agregado (400/1000) El proponente que ofrezca visita adicional lo cual genera valor agregado al servicio obtendrá puntaje así:

PUNTAJE	CONDICIÓN
400	A quien se comprometa a realizar sin ningún costo durante la ejecución del contrato tres (3) capacitaciones encaminadas a ECOFAST a medico generales y actualización para el personal técnico de radiología y un curso de lectura e interpretación de estudios radiológicos y TAC para el personal de la E.S.E.
200	A quien se comprometa a realizar sin ningún costo durante la ejecución del contrato dos (2) capacitaciones encaminadas a ECOFAST a medico generales y actualización para el personal técnico de radiología y un curso de lectura e interpretación de estudios radiológicos y TAC para el personal de la E.S.E.
100	A quien se comprometa a realizar sin ningún costo durante la ejecución del contrato una (1) capacitación encaminada a ECOFAST a medico generales y actualización para el personal técnico de radiología y un curso de lectura e interpretación de estudios radiológicos y TAC para el personal de la E.S.E.

6.9.1 CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Una propuesta será rechazada cuando:

- A. La propuesta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública.
- B. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública.
- C. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- D. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
- E. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
- F. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ESE, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- G. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
- H. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

6.9.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN.

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- Cuando se encuentre que el proponente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada
- Cuando los documentos presenten borrones, tachones, o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
 - Cuando la oferta supere el presupuesto estimado
- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición

La Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrá, mediante Acto Administrativo motivado podrá cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses del HOSPITAL o impidan la continuidad del proceso. Igualmente podrá cancelar el proceso cuando por discrepancias en la interpretación de los pliegos de condiciones y los documentos precontractuales o que se expidan con posterioridad a estos, se vulnere el derecho a la igualdad de participación o impidan la selección de la propuesta más favorable.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Invitación Pública es de UNO (1) oferente, entendiéndose como participante hábil a quien cumpla con los requisitos habilitantes de los pliegos de condiciones.

7.0 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Constituir y allegar a la ESE las garantías requeridas. 2) Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los procesos, subprocesos y actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual, para lo cual deberá mediar prueba de dichos actos u omisiones. 3) Cumplir con los requerimientos de la E.S.E. de manera oportuna. 4) Acoger las recomendaciones de la gerencia y su supervisor con respecto del proceso contratado. 5) Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 7) Cumplir con las actividades propias del objeto contractual de acuerdo con el estudio de necesidad. 8) Ejercer su profesión, con idoneidad, ética y profesionalismo. 9) Responder con su propio patrimonio por los equipos y bienes muebles o inmuebles de LA E.S.E. que resulten dañados por sus acciones dolosas o culposas. 10) Brindar a los usuarios del servicio y/o sus familiares un servicio de calidad en términos de humanización, oportunidad y eficiencia y abstenerse de exigirles el pago de alguna contraprestación económica o de cualquier especie, por razón de los servicios prestados. 11) Prestar el servicio en forma directa y personal, sin posibilidad de actuar a través de terceros y/o delegar a terceros labores de apoyo asociadas a la prestación del servicio contratado. 12) Garantizar el uso adecuado del software institucional instalado en los puestos de servicio para la prestación del mismo, ya que por ninguna razón LA E.S.E. permite instalación de software distinto al institucional sin el debido licenciamiento de acuerdo a la Ley. 13) Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. 14) Utilizar la imagen de la ESE de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste; salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 15) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. 16) Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta por la ESE. 17) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 18) Participar y apoyar a la ESE en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 19) Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. 20) Cumplir con la política de buen trato para con



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

los demás colaboradores internos y externos de la ESE, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 21) Salir al saneamiento de lo que hubiere, como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas y que puedan derivar eventualmente en una responsabilidad a carga del contratante 22) Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1). El CONTRATISTA deberá ejecutar el proceso de radiología del cual hacen parte los subprocesos de ecografía, rayos x convencional, tomografía, mamografía y fluoroscopio, con apoyo tecnológico de dispositivos e intensificador de imagen, incluye ecografías específicas de resolución 3280 ecografías vasculares o de glándulas los cuales se realizarán por jornadas de cada 15 días de acuerdo a la necesidad. 2.) El CONTRATISTA deberá suministrar el recurso humano necesario y capacitado para ejecutar el objeto contratado, según el cuadro de personal requerido en las especificaciones. 3) Ejecutar el objeto contractual de forma independiente, con total autonomía técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios. 4) Ejecutar los procesos y subprocesos objeto del presente contrato, en forma diligente, idónea y oportuna garantizando la calidad, eficiencia, oportunidad, celeridad y economía en el servicio; teniendo en cuenta la cláusula primera y sus párrafos. 5) Ejecutar los procesos y subprocesos contratados que deberán realizarse exclusivamente con médicos especializados en radiología. 6) La oportunidad en las lecturas de los estudios efectuados no podrá superar las veinticuatro (24) horas después de realizado dicho estudio en casos de consulta externa; y en casos de urgencia su lectura no podrá superar la tres (3) horas efectivamente transcurrida después de realización del estudio. 7) Dar respuesta en forma oportuna a los requerimientos provenientes de los usuarios de los órganos de control por fallas atribuibles a la prestación del servicio objeto del contrato y tomar las acciones y correctivos pertinentes. 8) Asumir el valor de las facturas que formule legalmente el CONTRATANTE, que obedezca a la negligencia u omisión en el diligenciamiento de la historia clínica o de cualquier otro incumplimiento a los deberes o a las actividades propuestas, que deba realizar el CONTRATISTA. 9). Cumplir estrictamente los tiempos estimados por la entidad CONTRATANTE para cada consulta o procedimiento. 10). El contratista deberá allegar ante el supervisor del contrato dentro del primer mes de ejecución del contrato, cronograma de capacitaciones del personal a su cargo. 11). Realizar quincenalmente jornada para ecografías obstétricas con evaluación de circulación placentaria y fetal 12). Ejecutar idónea y oportunamente la prestación del servicio, en el lugar indicado, con la frecuencia requerida, garantizando continuidad, calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad, celeridad y economía en el servicio, respondiendo por ello y avisando oportunamente al contratante todas aquellas situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo del contrato. Esto incluirá el desplazamiento al municipio de providencia de manera mensual para realización de ecografías 13). Realizar todas y cada una de las actividades ofertadas en la cotización presentada al CONTRATANTE. 14). Las demás que se requiera para la correcta y oportuna ejecución del contrato y se desprendan del objeto del mismo. 15) El contratista deberá garantizar la correcta y continua ejecución del contrato. 16). El contratista deberá garantizar idoneidad en el personal para desempeñar estas labores. 17). El personal contratista debe cumplir en general con todas las normas de bioseguridad, de asepsia y antisepsia según necesidad. 18) La empresa contratada deberá reportar cualquier accidente o incidente laboral de sus operarios, medidas tomadas y novedades en estos casos a la institución. 19) El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte de la E.S.E. para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato. 20) Participar en las actividades clínicas, pedagógicas y/o administrativas que tengan relación con los servicios contratados, en los cuales se requiera de su intervención para la adecuada ejecución del objeto contratado. 21) El contratista deberá diseñar y programar mediante planillas los turnos del personal que realizará las diferentes tareas objeto del contrato, las cuales deberán permanecer para consulta y urgencia de la institución, antes de iniciar el mes siguiente. Igualmente, cualquier novedad del personal debe ser comunicado a institución, sin que se afecte su autonomía técnica y administrativa sobre sus colaboradores. 22) El contratista debe garantizar que no se obstaculice el buen funcionamiento de la institución dentro de las labores de rutinarias y en caso de realizar brigadas en los diferentes servicios. 23) Disponer del talento humano exigido para el desarrollo del objeto del contrato. 24). Contar con los recursos humanos de reservas para cubrir las eventualidades que se presenten, con el fin de no alterar la prestación del servicio y cubrir las posibles novedades surgidas de situaciones eventuales, donde se requiera ampliar los servicios o cumplir falencias de recursos institucionales. 25) Mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, acuerdo de confidencialidad firmado, compromiso de tiempo de dedicación y contrato debidamente firmado. 26). Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo. 27). Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. 28). Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio. 29). Ingresar puntualmente a cumplir el turno, permanecer en el área en el cual debe prestar el servicio o turno asignado para cumplir con las solicitudes realizadas por el CONTRATANTE, so pena de las sanciones al as que haya lugar. 30). Responder por los elementos e instalaciones entregados por el CONTRATANTE para el cumplimiento de sus obligaciones y devolverlos cuando sean solicitados en buen estado, salvo su deterioro normal por su uso. 31. Realizar el mantenimiento preventivo de todos los equipos; al igual que el correctivo de los equipos que sufran averías a excepción de ambos tomógrafos 32) Entregar cronograma de mantenimiento preventivo al supervisor del contrato y al equipo de biomédicos. 33) Garantizar toda la dotación y lo necesario para la habilitación del área de imageneología. 34) Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: logros y dificultades y aportes de mejora. 35) Pagar oportunamente a sus proveedores, y presentar certificado de paz y salvo en el correspondiente mes a facturar en la entidad; so pena, en caso de incumplimiento de sus obligaciones contraídas con los anteriores, se constituya como justa causa para el contratante para efectuar el pago del valor adeudo, previa notificación al contratista del valor a descontar, y posterior consignación a los proveedores de radiología, para no generar inoportunidades ni vicisitudes en la prestación del servicio. 36) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato. 37) Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin. 38) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. 39) Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio. 40) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. 41) Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato. 42) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 43) Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato. 44) Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente. 45) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

RADIOLOGIA: Prestar el servicio de radiología básica y especializada de acuerdo al nivel de complejidad del hospital, garantizando, lectura y transcripción de los estudios de Rayos X con personal idóneo, calificado y debidamente entrenado. (Radiólogo, Auxiliares administrativos, con su respectiva documentación soporte.

TOMOGRAFIA: Garantizar la presencia de un radiólogo y/o medico entrenado para la toma de los estudios, principalmente para los estudios con contraste y estudios especiales.

ECOGRAFIA: Prestar el servicio de Ecografía convencional y Doppler de acuerdo al nivel de complejidad del hospital, garantizando la toma, lectura y transcripción de los estudios ecográficos con personal idóneo, calificado y debidamente entrenado (Radiólogos, auxiliares administrativos), con su respectiva documentación soporte.

- Garantizar la presencia de un radiólogo para la toma y lectura de los estudios ecográficos.

MAMOGRAFIA: Prestar el servicio de MAMOGRAFIA dentro de las instalaciones del hospital.

7.3. OBLIGACIONES DE LA ESE

1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo.
2. Comunicar oportunamente al OPERADOR las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la ESE.
3. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos.
4. Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas.

8. COMPONENTES DENTRO DEL MARCO NORMATIVO

8.1. COMPONENTE ADMISNITRATIVO.

1) El contratista deberá garantizar la correcta ejecución del contrato. 2) El contratista deberá garantizar idoneidad en el personal para desempeñar estas labores. 3) El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato. 4) Disponer del talento humano exigido para el desarrollo del objeto del contrato. 5) Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo. 6) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. 7) Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio.

8.2. COMPONENTE LEGAL.

1) Suscribir el acta de inicio del contrato. 2) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 3) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos. 4) Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.

8.3. COMPONENTE FINANCIERO.

1) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula cuarta. 2) Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización. 3) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. 4) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato. 5) Realizar mensualmente compras locales de bienes o servicios producidos localmente, como mínimo del 10% del valor ejecutado del contrato en el mes respectivo.

8.4. COMPONENTE AMBIENTAL.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- 1) Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.
- 2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
- 3) Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.
- 4) Adoptar las medidas necesarias para el transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo a la normatividad vigente.
- 5) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

8.5 COMPONENTE DE CALIDAD.

- 1) Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin.
- 2) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.
- 3) Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencias exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio.
- 4) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

8.6 COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- 1) Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.
- 2) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3) Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato.
- 4) Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.
- 5) Informar a la ESE los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato.
- 6) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

9. CADUCIDAD

LA E.S.E. podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las casuales estipuladas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada dispondrá su liquidación e impondrá la sanción e inhabilidades a que hubiera lugar de conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993.

10. PECUNARIA

Si llegara a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA deberá pagar el título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez 10% por ciento del valor total contratado sin perjuicio de las multas a que haya lugar.

11. MULTAS

EL CONTRATISTA acuerdo que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, LA E.S.E. podrá declarar este hecho, e imponer multa equivalente al 5% del valor del contrato.

12. COMPROMISORIA

Las partes podrán utilizar métodos alternativos de solución de controversias antes de proceder a solicitar a convocatoria del tribunal de arbitramento, tales como negociaciones, arreglo directo amigable composición, conciliación y cualquier otra alternativa que conduzca a la solución de las conversas presentadas, las cuales tendrán efectos de transacción de acuerdo con las normas legales.

13. CESION

El contratista no podrá ceder, traspasar o subcontratar total ni parcialmente con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de la ESE.

14. SUBCONTRATOS

Por la cuantía y el objeto del contrato no está permitida la Subcontratación

15. CONTRAPARTIDA

N/A

16. INDEMNIDAD DE LA ESE

El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne ala ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

17. MODIFICACION Y ADICION

Salvo para los efectos del contrato a suscribir con ocasionen las disposiciones legales y la implementación de normas relacionados con el objeto del contrato; toda modificación o adición a los términos contractuales deberá ser convenida por mutuo acuerdo entre las partes en documento escrito

18. CAUSALES DE SUSPENSION:

El contrato a suscribir se suspenderá total o parcialmente, cuando quiera que ocurra una de las siguientes causas:

SUSPENSION DEL CONTRATO POR DECISION BILATERAL
SUSPENSION DEL CONTRATO POR IMPOSIBILIDAD DE CARÁCTER TEMPORAL
POR SUSPENSION TEMPORAL, TOTAL O PARCIAL.

19. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

19.1 TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Los riesgos previsibles que podrían afectar la equivalencia económica del contrato que se llegare a suscribir o adjudicar, obedeciendo al análisis del sector que se vaya a realizar.

RIESGOS	TIPIFICACION	ASIGNACION	MITIGACIÓN
Interrupciones en el servicio	Inasistencia o evasión del personal asignados a su puesto de trabajo.	CONTRATISTA	Realizar seguimiento al servicio en los horarios pactados previamente en el contrato
Falta de idoneidad en el desarrollo del proceso	Ocurre cuando el desarrollo del proceso no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los estudios previos ,poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	CONTRATISTA	Se hace seguimiento al cronograma de actividades a realizar.
Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones de orden laboral o contractual para con personas o proveedores de las que se vale para ejecutar de forma debida el contrato	CONTRATISTA	Realizar seguimiento y solicitar al contratista soportes de pago de las obligaciones laborales
Mala calidad de los servicios suministrados	Ocurre cuando los servicios prestados por el contratista después de su recibo no garantizan un adecuado funcionamiento y operación o ponen en riesgo al operador o su usuario final	CONTRATISTA	Realizar visitas de inspección a las zonas donde se ejecuta el objeto del contrato.
Cambios en la regulación o normatividad	Modificación del régimen luego de firmado el contrato , en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo ,que afecte la actividad dentro del cual este inmerso en el contrato	CONTRATISTA CONTRATANTE	Realizar seguimiento normativo vigente que aplique a las actividades que están inmersas en el objeto del contrato.
Falta de idoneidad en el desarrollo del objeto contractual.	Ocurre cuando en el desarrollo del objeto contractual, no se ejecutan las actividades conforme los lineamientos de los presentes estudios previos, pontendo en	CONTRATISTA	-Realizar verificación de las hojas de vida del personal que ejecutara el servicio según los requisitos mencionados en las especificaciones técnicas de la oferta.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E		
Fallas en la logística y organización que afecten la ejecución del contrato.	Incumplimiento en la prestación del servicio.	CONTRATANTE	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento a través de la planeación respectiva según las actividades a realizar

19.2. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El CONTRATISTA suscribirá una póliza única de garantía a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son:

TIPO DE GARANTÍA		CUANTIA	VIGENCIA
De seriedad de la oferta	x	20%	Del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses.
De cumplimiento del contrato	X	10%	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	X	10%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
De calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos	X	20%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Estabilidad de la obra		20%	Del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.
Buen manejo del anticipo		100%	Del valor del amparo del anticipo será del CIEN (100%) del monto que el contratista reciba a título anticipo o pago anticipado y su vigencia será durante su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil y/o civil medica		300SMLMV	Del valor del contrato, con vigencia igual a el plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	x	200SMLMV	Igual al termino de ejecución del contrato
De provisión de repuestos y accesorios		10%	Del valor de contrato, con vigencia Igual al termino de vigencia del contrato y dos (2) meses más
Otros			

20. AUSENCIA DE RELACION LABORAL

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con la ESE; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan a la ESE, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla la ESE. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con la ESE relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a la ESE, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente a la ESE desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

21. TERMINACION DEL CONTRATO

El presente contrato puede darse por terminado por las siguientes causas:

- por vencimiento de plazo.
- por acuerdo entre las partes.
- Por incumplimiento grave de las obligaciones de cualquiera de las partes, evento en el cual, una suma equivalente CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales vigente.

22. LIQUIDACION DEL CONTRATO

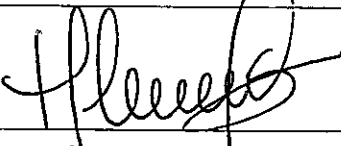
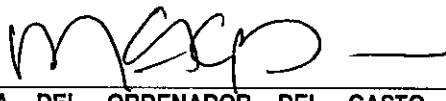


EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Etapa ocurrida una vez vencido o finalizado el plazo contratado, bien sea de forma anticipada o con ocasión a las causales establecidas de conformidad con lo dispuesto en lo manual de procesos y procedimientos de la contratación de LA E.S.E., dentro de los cuatro (4) meses a la terminación de su plazo, la liquidación se fundamentará en el informe final de ejecución y certificado de cumplimiento del objeto del objeto del presente contrato suscrito por EL CONTRATISTA, el supervisor y representante legal de LA E.S.E.

Fecha:

		
FIRMA DEL SOLICITANTE	APROBACIÓN JURÍDICA	FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO - GERENTE